PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 102/15

Caacupé, 17 de marzo de 2015

VISTA: La necesidad de efectuar la "Renovación de Contratos de Alquiler", suscriptos entre la Circunscripción Judicial de Cordillera y el propietario de los inmuebles asiento de Oficinas Administrativas y Jurisdiccionales; y Juzgados Varios y Oficinas Administrativas y; ----------

C O N S I D E R A N D O :

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de esta Circunscripción Judicial en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N°458/12 de fecha 14/03/2012, "Por el que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el art. 44 de la Ley 2051/03" y en base al art. 47 de la Ley 2051/03 referente a la renovación de Contratos de Locación de Inmuebles; procede a emitir los DICTAMENES N° 003/2015, 004/2015; para la "RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLE", que se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones;

DESCRIPCIÓN DEL PAC	LOCADOR	TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL 2015
Oficinas Administrativas y Jurisdiccionales	Roya S.A.	4.000.000	28.000.000
Juzgados Varios y Oficina Administrativa	Roya S.A.	12.000.000	60.000.000

Que, viendo todos los antecedentes, no se observan impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de Renovación de Contratos. ----------

Por tanto el,

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **AUTORIZAR** la Renovación de los Contratos de Locación de Inmuebles de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme al Dictamen UOC N°003/2015, 004/2015.- - - -

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

partir del 01 de abril del 2015 hasta el 31 de agosto del 2015, por un monto mensual de ***Gs. 12.000.000 (guaraníes doce millones)*** y un monto total de ***Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones***). - - -